

AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada y conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme 3 LPRA sec 2101 et seq, y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 21 LPRA 4601 et seq, se informa que la Junta de Planificación Aclara Particulares en la Resolución C-18-31, para corregir en la petición 2008-17-0428-JPZ el número de catastro y la ubicación del predio en la hoja 6-D del mapa de calificación de San Juan.

Mediante la resolución C-18-31 del 23 de mayo de 2013, con vigencia del 14 de junio de 2013, la Junta de Planificación de Puerto Rico, adoptó enmiendas al Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan. Dicha resolución recoge las enmiendas a la Hoja 6-D, entre ellas la petición 2008-17-0428-JPZ para recalificar un solar localizado en la Urbanización Roosevelt, Calle Fernando Calder Núm. 504 del Barrio Hato Rey en el Municipio Autónomo de San Juan. Se indicó en la referida Resolución que el número de catastro era 062-070-247-06 cuando lo correcto es 062-070-247-05. Además, en la Hoja 6-D del Municipio Autónomo de San Juan, se demarcó incorrectamente el cambio autorizado en el predio con número de catastro 062-070-247-06.

Ahora, la Junta de Planificación Aclara Particulares e informa que el cambio de calificación autorizado es el siguiente:

Hoja 6D

2008-17-0428-JPZ, para autorizar un cambio de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1) para un predio de terreno con cabida 229.90 metros cuadrados y con número de catastro 062-070-247-05, ubicado en la Urb. Roosevelt, Calle Fernando Calder, Núm. 504 del Barrio Hato Rey en el Municipio de San Juan. la resolución

Esta enmienda entrará en vigor a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta